



OFICIO ORDINARIO Nº 05335/2026

ANT.: Resolución Exenta Nº 4157, de 27 de julio de 2026, que Aprueba Anteproyecto de Modificación del Decreto Supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y lo somete a Consulta Pública.

MAT.: Remite antecedentes relativos al anteproyecto de modificación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, junto con la Resolución Exenta Nº 4157, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente.

Santiago, 25/08/2026

DE: JOSE IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: CONSEJO NACIONAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Junto con saludar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Nº 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente, y el artículo 8º del Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, se informa a usted que el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución Exenta Nº4157, de 27 de julio de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto de modificación al Decreto Supremo Nº40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cabe mencionar que la presente propuesta de modificación busca contribuir a modernizar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, actualizando el listado de tipologías de proyectos o actividades en función de las cuales se determina su ingreso al sistema.

Conforme al Reglamento del Consejo Consultivo Nacional, hoy denominado Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático con la entrada en vigencia de la Ley Nº 21.455, éste debe absolver las consultas que le formule el Ministerio del Medio Ambiente y/o el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

En dicho contexto, y de acuerdo a lo dispuesto el Resuelvo Nº 2, letra a), de la Resolución Exenta Nº4157/2026 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita al Consejo emitir su opinión en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes.

El Consejo deberá emitir su opinión en sesión ordinaria o extraordinaria convocada para tales efectos. Por consiguiente, cumpla con enviar a usted los siguientes antecedentes:

- i. Copia de la Resolución Exenta Nº 4157, de 27 de julio de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el anteproyecto de modificación del Decreto Supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, y lo somete a consulta pública;

- ii. Minuta explicativa del anteproyecto de modificación al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental — Fase III; y
- iii. Cuadro comparado entre el articulado vigente y el articulado propuesto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JOSE IGNACIO VIAL BARROS

Subsecretario

Ministerio Del Medio Ambiente

CGL/DDA/AOU/MCC

Incl.: Documento Digital: Resolución Exenta 04157-2026 [Ver](#)

Documento Digital: Minuta Explicativa - Reforma RSEIA Fase 3 [Ver](#)

Documento Digital: Comparado Anteproyecto - Reforma RSEIA Fase 3 [Ver](#)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=24142862&hash=667a1>